

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 473

PERIODO LEGISLATIVO 198 B

EXTRACTO: BLOQUE M.P.F. PROYECTO DE RESOLUCION  
SOLICITANDO AL P.E.T. QUE EL JURADO DE CONCUR-  
SOS PARA CARGOS DOCENTES SE CONFORME EN LA CIU-  
DAD EN QUE HAYA QUE CUBRIR DICHS CARGOS.-

Entró en la sesión de: 20-10-88.-

COMISION Nº Prof. 5/FF.

Orden del Día Nº \_\_\_\_\_



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA  
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

H. LEGISLATURA TERRITORIAL MESA DE ENTRADA 19 OCT 1988 SEC. <i>leg.</i> N° <i>473</i> HORA <i>1640</i>
---


FUNDAMENTOS

Señor <sup>R</sup>residente:

La mecánica de los concursos para cubrir cargos docentes, //  
afecta directamente a todos los docentes que estén en condiciones de rendir /  
dichos concursos y tienen sus domicilio en cualquier lugar del Territorio que  
no sea la Ciudad de Ushuaia, puesto que el jurado se conforma y tiene su asien  
to en esta ciudad.-

Todos sabemos lo que económicamente significa un traslado de /  
Río Grande a Ushuaia, el alojamiento por dos días como mínimo y los precios de  
los locales de expendio de alimentos.

Porque consideramos que todos los docentes deben estar en igual  
dad de condiciones es que presentamos este proyecto de Resolución a lo conside  
ración de los Sres. Legisladores.-

  
Hugo José OYARZO  
Legislador



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

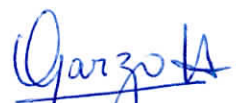
LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Solicitar al P.E.T. que implemente a través de la Secretaría de Educación y Cultura, en el caso de llamado a concursos para cargos docentes, que el Jurado encargado de examinar y evaluar a los mismos, se conforme en la ciudad en que haya que cubrir dichos cargos.

ARTICULO 2º.- En el caso de los docentes de escuelas rurales que deban rendir dichos concursos, se le sean reconocidos los gastos que el traslado y la estadía le ocasionan.

ARTICULO 3º.- De forma.

  
Hugo José OYARZO  
Legislador